

CENS N° 188

PROF.: SILVANA BROZINA

3RO. 2DA.

TURNO: NOCHE

REMUNERACIONES: Concepto. Formas de determinar la remuneración.  
Remuneraciones en Dinero. ¿Cómo, cuándo y dónde se pagan las remuneraciones?

### 1. REMUNERACION: Concepto

Es la contraprestación que debe percibir el trabajador como consecuencia del contrato de trabajo. Esta remuneración no puede ser inferior al salario mínimo, vital y móvil.

#### a) Salario Mínimo, Vital y Móvil:

Es la menor remuneración a recibir por el trabajador sin carga de familia que le asegure alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, asistencia sanitaria, transporte y esparcimiento. Este monto se expresa en montos mensuales, diarios y horarios.

Es fijado por el Poder Ejecutivo y acordado por el "Consejo del Salario" (compuesto por gremios, empresarios y funcionarios del gobierno) y se aplica obligatoria y proporcionalmente también a menores de edad. El monto es de pago mensual y correspondiente a la jornada legal máxima permitida de 48 hs semanales.

#### b) Inembargabilidad:

La remuneración del trabajador es inembargable hasta la concurrencia del salario mínimo, vital y móvil. Lo que supere este monto es embargable.

Por ejemplo; Si el salario mínimo, vital y móvil es de \$ 2.300, y el trabajador cobra \$ 2.800; el descuento a practicar en concepto de embargo es de \$ 500.

### 2. Formas de determinar la remuneración

El salario puede fijarse por tiempo o por rendimiento de trabajo.

El salario por tiempo puede ser mensual, diario o por hora.

**Sueldo:** Es el pago de la remuneración correspondiente al mes no haciendo distinción entre días laborables, domingos, sábados y feriados.

**Jórnal:** Es el pago de la remuneración según los días efectivamente trabajados

La remuneración puede convenirse en dinero o en especie, pero el pago en especie no puede ser superior al 20% del total de la remuneración.

En consecuencia se considera remuneración y por lo tanto sujeta a aportes y contribuciones, todo ingreso en dinero o en especie en concepto de Sueldo, Sueldo Anual Complementario, Honorarios, Comisiones, Participación en ganancias, etc., y toda otra retribución, cualquiera fuere la denominación que se le asigne, que perciba por servicios ordinarios o extraordinarios, prestados en relación de dependencia.

a) Conceptos que no integran la remuneración

No son consideradas remuneraciones y por lo tanto no están sujetas a aportes y contribuciones, los siguientes conceptos:

- Asignaciones familiares.
- Indemnización al cese de la relación laboral.
- Indemnización por vacaciones no gozadas.
- Indemnización por incapacidad permanente, por accidentes o enfermedades profesionales.
- Viáticos acreditados por medio de comprobantes.
- Asignaciones por becas.

b) Remuneraciones en Dinero

- **Viáticos:** Son los gastos que realiza el trabajador al alejarse de su lugar habitual de trabajo o de su domicilio en cumplimiento de sus tareas. Serán considerados remuneratorios siempre y cuando no se encuentren respaldados por comprobantes que acrediten efectivamente el gasto por lo cual deban rendir cuentas. Si sólo una parte del gasto se encuentra respaldado por comprobantes, el saldo se debe tomar como concepto remuneratorio.

- **Comisiones:** Es el porcentaje que se liquida al trabajador por operación concertada. Dicha operación se pierde generalmente cuando no se trabaja. Tiene carácter remuneratorio y puede ser:

- **Individual o Colectiva**

Individual: cuando el titular del derecho es el trabajador.

Colectiva: cuando la participación del personal se hace en beneficio a todos ellos.

- **Directa o Indirecta**

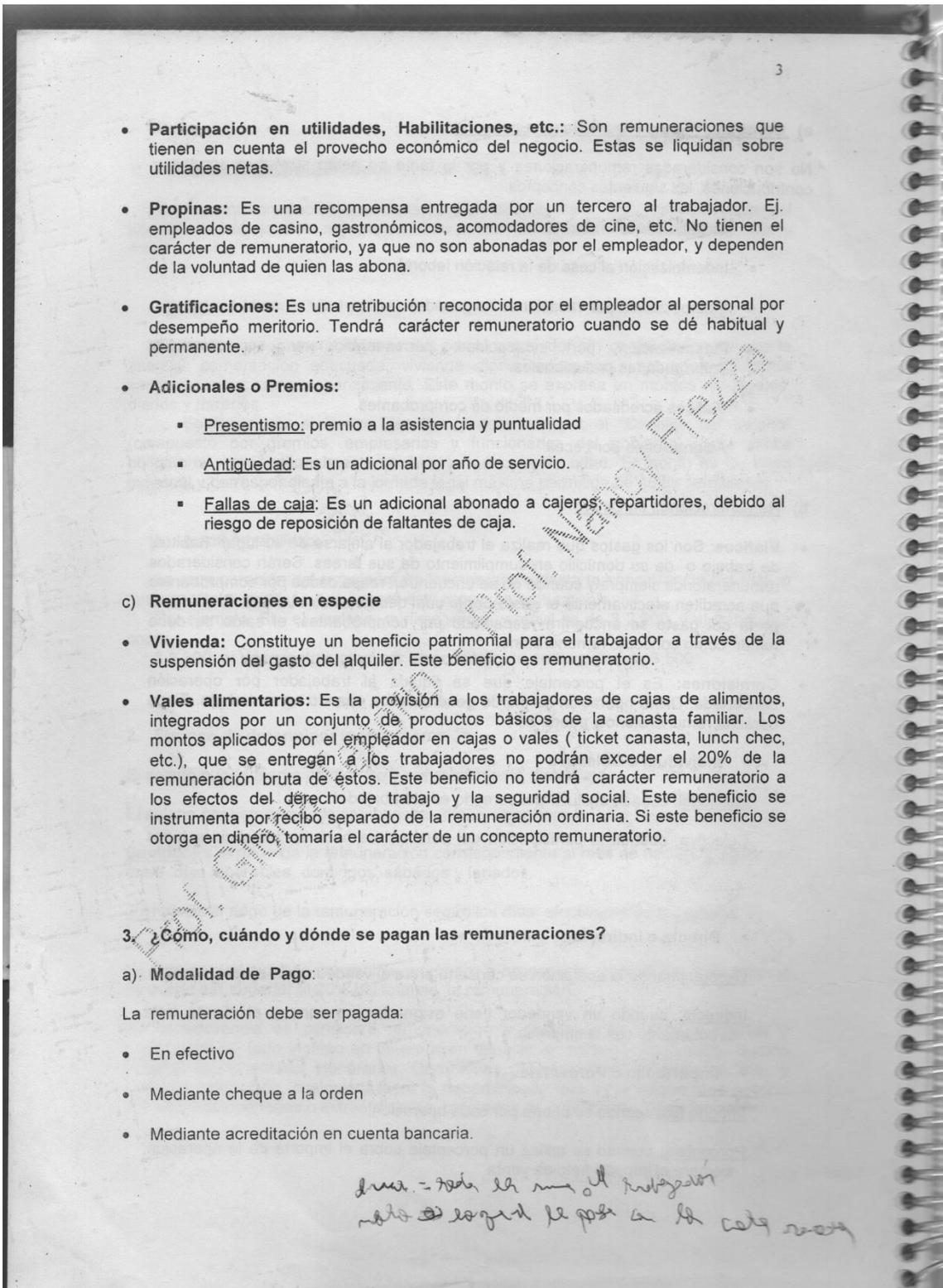
Directa: cuando la operación se conserta entre el vendedor y el cliente.

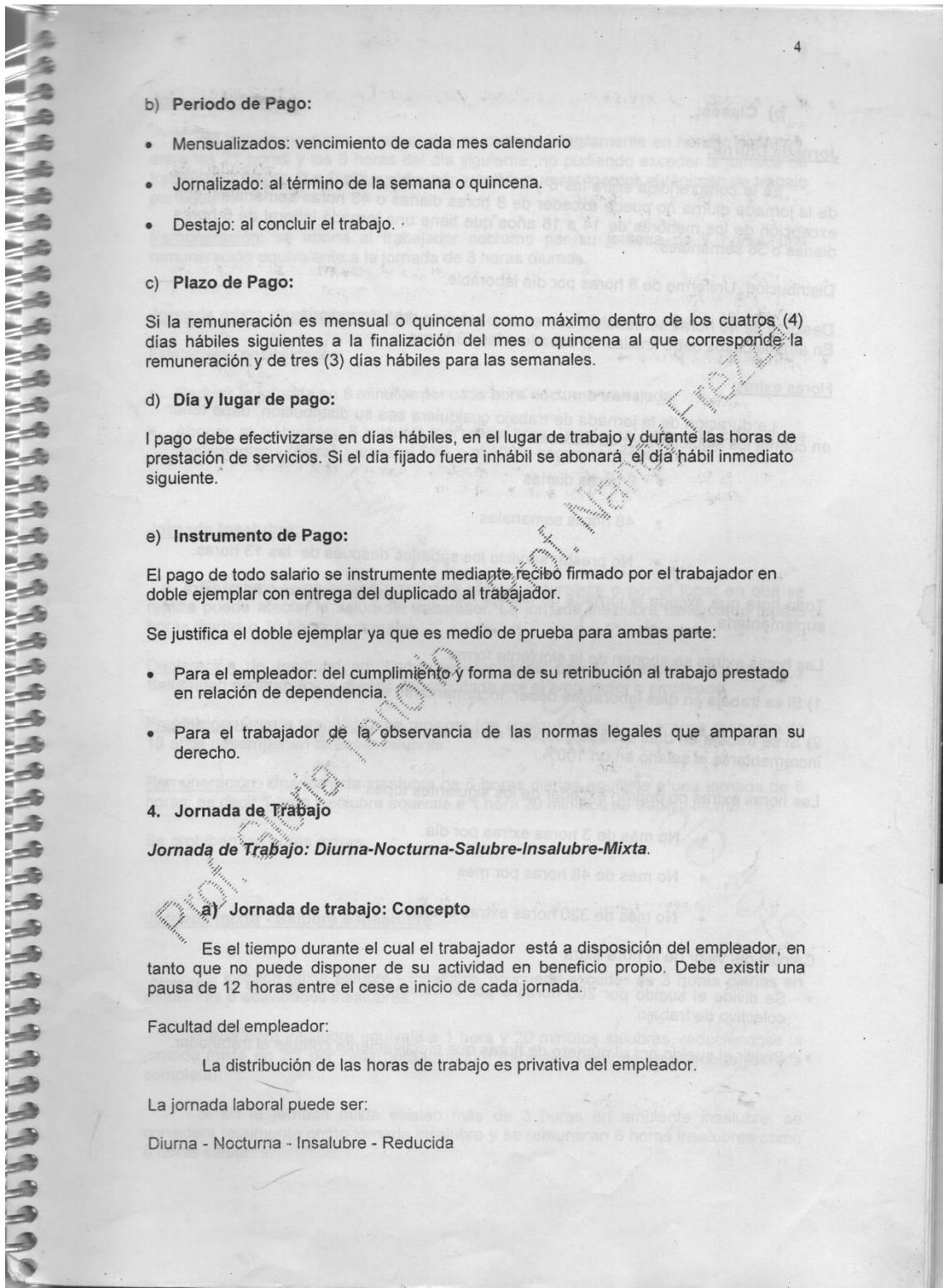
Indirecta: cuando un vendedor tiene asignada una zona y el cliente trata directamente con la empresa.

- **Importe fijo o Porcentaje**

Importe fijo: cuando se abona por cada operación.

Porcentaje: cuando se aplica un porcentaje sobre el importe de la operación, siempre el importe neto de venta.





DESARROLLO DE ACTIVIDADES

- 1- Defina Remuneración.
- 2- ¿Qué es el Salario Mínimo Vital y Móvil?
- 3- Completar
  - a) El Sueldo es.....
  - b) El Jornal es.....
  - c) La propina es.....
- 4- Explique Viático y de un ejemplo.
- 5- Confeccionar un esquema de Comisiones.
- 6- ¿Cuáles son los plazos de pago?
- 7- ¿Cuál es el instrumento de pago de las Remuneraciones?

Directora: Prof. Silvana Brozina